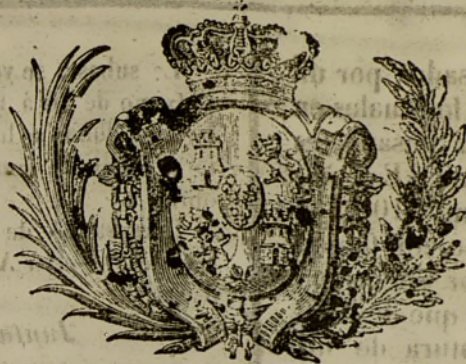


Se suscribe á este Periódico en la Imprenta de CARINENA, Y JIMENEZ calle de la Pescaderia, frente al Parador del Dorao, á 4 rs. mes, 11 por trimestre y 40 por año.



Los artículos, avisos y reclamaciones, se dirigirán á la Redaccion establecida en la misma imprenta francas de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora y su Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Circular Núm. 164.

La Direccion general de Loterías, me dice con fecha 4 del actual lo que sigue:

Habiendo notado con frecuencia que algunos Delegados de la renta, contraviniendo á las obligaciones que les imponen los artículos 265 y 266 de la Instruccion vigente, omiten poner en la Administracion de Correos la víspera de las extracciones y sorteos el pliego que respectivamente debe contener ya los pagarés del juego de prevencion anulados por sobrantes, y ya los billetes tambien anulados por la misma causa con su correspondiente certificado ó factura segun su caso, ó bien el aviso negativo, y finalmente en el oportuno dia la nota relativa á pagarés equivocados y certificaciones de faltos; y como de semejante omision pueden resultar perjuicios de grave consideracion á la Hacienda pública, deseoso de precaverlos y aun de evitar á dichos funcionarios la responsabilidad que habria de exigírseles de continuar en tan censurable comportamiento, contando sobre todo para ello con el distinguido celo de su autoridad, me dirijo á V. S. para que se sirva prevenir por medio del Boletin oficial á los Alcaldes de esa provincia que ejercen el propuesto encargo de Delegado, que sean exactos en el cumplimiento de las expresadas obligaciones con apercibimiento que si la fecha del sello del correo no conviene con la del oficio, y la sentada en este no fuese la de la víspera de la extraccion ó sorteo, serán responsables de las consecuencias desagradables que en daño de la Hacienda pudieran observarse, sin perjuicio de exigirles desde luego la que corresponda por la falta de observancia de la Instruccion Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de abril de 1854. = José Maria Escudero.

Sr. Gobernador de la provincia de Burgos.

Y comprendiendo este Gobierno los graves perjuicios que las omisiones de que se hace mérito en la preinserta comunicacion, pudieran acarrear á la Hacienda pública; he dispuesto, secundando los deseos de la referida Direccion, prevenir á los Alcaldes en cuyos pueblos existan Administraciones de Loterías, que cuiden con el

mas escrupuloso celo de llenar este servicio como en el inserto se deja ordenado; advirtiéndoles que en caso de no hacerlo así, se les exigirá la mas estrecha y personal responsabilidad. Burgos 7 de abril de 1854. — Sebastian Garcia Pego.

Otra núm. 165.

Habiendo solicitado Leandro de Dios el establecimiento de una parada en el pueblo de Fuentenebro, manifestado el Ayuntamiento de dicho pueblo, así como la Junta de Agricultura, ser conveniente establecer aquella, he acordado acceder á la peticion del interesado, disponiendo al propio tiempo que el dia 10 del corriente tenga efecto el reconocimiento de sementales.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para su debida publicidad, debiendo advertir que la espresada parada es de competencia. Burgos 7 de abril de 1854. — Sebastian Garcia Pego.

Otra núm. 166.

Apeticion de los ganaderos del pueblo de Orbaneja Riopico, ha presentado D. Frutos Lopez, dueño de la parada de Quintanilla Riopico un nuevo Garañon además de los dos, cuyas reseñas se insertaron en el Boletin oficial núm. 40 del dia 4 del corriente, siendo las de aquel la de 6 años, 6 1/2 cuartas largas, pelo cárdeno y una cruz negra por el lomo, llamado Herodes.

Lo que se anuncia al público por medio de dicho periódico oficial. Burgos 7 de abril de 1854. — Sebastian Garcia Pego.

ERRATA.

En el Boletin oficial oficial núm. 40 del dia 4 del corriente donde se insertaron las reseñas de los sementales, se ha padecido una equivocacion al extractar la respectiva á D. Clemente Marron para la parada de Barbadillo del Mercado, ocurrida en el segundo garañon llamado Manchego, pues que siendo su verdadera talla 6 1/2 cuartas y un dedo, se le pusieron 4 dedos.

Lo que se inserta en dicho periódico oficial, con el objeto de desvanecer cualquiera duda que sobre el particular pueda ocurrir. Burgos 7 de abril de 1854. — Sebastian Garcia Pego.

Otra núm. 167.

Los Alcaldes de la provincia Guardia civil, y empleados del ramo de vigilancia pública redoblarán la posible vigilancia para la captura de los subditos portugueses Felipe Lavi dos Santos,

y Antonio Teodoro de Bastos, procesados por un asesinato cometido en Rio Macor, los cuales en 5 de noviembre último, obtuvieron pasaportes del Gobierno civil de Lisboa, para venir á España, marcados el del primero con el núm. 3108 y el del segundo con el 3109. Si dichos sujetos fuesen habidos serán remitidos con la mayor seguridad á disposicion de este Gobierno al que de Real órden circular se le previene la captura de los mismos si residen ó se presentan en la provincia para que permanezcan detenidos hasta que recaiga sentencia en las respectivas causas, las señas se insertan á continuacion. Burgos abril 4 de 1854.—El Gobernador, Sebastian Garcia Pego.

Señas particulares de Felipe Luvi dos Santos, natural de Arruda, hijo de Juan Luvi dos Santos y de María de Luz.

Edad 34 años, estatura 60 pulgadas, cara regular, cabellos y cejas castaños, ojos pardos, nariz y boca regular, color natural, estado soltero, oficio trabajador.

Señas de Antonio Teodoro de Bastos, natural de Arruda dos Vinhos, hijo de José de Bastos y de María Teodora.

Edad 31 años, estatura 60 pulgadas, cara regular, cabellos y cejas castaños, ojos pardos, nariz y boca regular, color sano, estado soltero, profesion negociante.

Otra núm. 168.

Segun lo mandado en el Real decreto de 28 de setiembre último, he aprobado el acuerdo del Ayuntamiento de Fuentelcesped, para establecer un mercado en dicho pueblo los martes de cada semana.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial para conocimiento de quien pueda interesar. Burgos 4 de abril de 1854. = Sebastian Garcia Pego.

ANUNCIOS OFICIALES.

Por disposicion de la Autoridad Local de Altable en esta provincia, se ha detenido y puesto en depósito un caballo que estaba en pelo y se presentó en dicho pueblo sin que se le conozca su dueño. Las señas del referido caballo son las que al final se espresarán y el que se crea con derecho á él, puede presentarse para su entrega al mencionado Alcalde. Burgos 1.º de abril de 1854. = El Gobernador, Sebastian Garcia Pego.

Señas del caballo.

Edad de 5 á 6 años, capon, de 7 cuartas poco menos, castaño obscuro, una estrella blanca en la frente y bozal de cuero blanco, otro lunar blanco en la cola y calzado del pie izquierdo con una rotufa en la mano derecha, lunares blancos en los costillares y cruz y herrado de pies y manos.

El Ayuntamiento Constitucional de esta villa, precedida aprobacion del Sr. Gobernador de provincia, ha dado sacar á público remate, la construccion de un lempedrado y aceras en la carretera Nacional pasa por la misma.

La subasta se verificará en los dias 23 y 25 de abril próximo de 10 á 12 de la mañana, en las Salas Consistoriales, donde se halla de manifiesto el plano, presupuesto y pliego de condiciones para la ejecucion de dicha obra.

Reinosa 25 de marzo de 1854.—Leonardo Gutierrez Dosal.—Por A. del Ayuntamiento C.—Felix Rodriguez.

Junta de la Deuda pública.

Estado demostrativo de los créditos reconocidos y liquidados por la suprimida Comision central de Indemnizaciones de daños causados en la última guerra civil, por reclamaciones incoadas en la provincia de Burgos, que con arreglo á la ley de 1.º de agosto, Reglamento de 17 de octubre de 1851 y Real órden de 16 marzo de 1852, se han mandado abonar por la Junta y han sido incluidos en certificaciones de liquidacion en el mes de febrero último.

	Cantidades liquidada y reconocidas Reales vellón
<i>Ahedo y la Revilla.</i>	
D. Francisco Camarero	2854
Juan Gonzalez	1599
Basilio Portugal	2701
Ventura Gonzalez	2276
<i>Cabezon de la Sierra.</i>	
D. Isidro Miguel, hijo y heredero de Antonio	1973
Nicolas Pedro, hijo y heredero de Cipriano	1633
Rosa Santos, heredera de su madre Teresa Pascual	896
Rosa de Pedro, heredera de su padre Vicente	1407
El Comun de vecinos	7060
Mariano la Calle	1455
Bonifacio Alonso, hijo y heredero de Vicente	414
Antonio Pedro	1313
Saturio Santos	767
Tomás Santos	482
<i>Huerta de Abajo.</i>	
D. Leonardo Garcia	1150
<i>Lerma.</i>	
D.ª Gregoria Diaz Valdivielso, en union de su marido Pedro Olalla	15087
D.ª Antonia Valpuesta, en union de su marido las 3/4 partes de reditos	13,526 10144 17
<i>Nava de Roa.</i>	
D.ª Catalina Crespo	26105 18
<i>Riocabado.</i>	
D. Celestino Martinez	816
Inocencio Oyuelos	3196
Pedro Garcia	830
Bernabé Garcia	359

Madrid 21 de marzo de 1854. V.º B.º El Director general, Presidente en Comision, Aristizabal. — El Secretario, Angel F. de Heredia.

El Alcalde de Ontomin con fecha 4 del actual me dice lo que sigue.

Habiendo hallado entre el pueblo de Encinillas y Villalain en el camino real, Crisogono Gomez y Compañeros una bolsa de seda, con diferentes monedas importantes 697 rs.: lo pongo en conocimiento de V. S., para que dandolo á el Boletín lo reclame su verdadero dueño.

Lo que se inserta en el Boletín para los efectos que se espresan.

Don Juan José Barona, juez interino de primera instancia de esta capital.

Hago saber: Que por el de igual clase de la Villa y Corte de Madrid, se ha remitido á este juzgado un exorto que contiene el edicto, que á la letra dice:

EDICTO. En virtud de providencia del Sr. D. José María Montemayor, Juez decano de primera instancia de Madrid, refrendada del escribano de número D. Miguel Diaz Arevalo, á solicitud de los Señores contadores nombrados para ejecutar la particion de los bienes quedados por fallecimiento del Excmo. Sr. D. Dámaso de Cerragería, y con el objeto de facilitar dicha operacion, de conformidad con los interesados en la herencia, se publica por término de 30 dias la subasta de los bienes siguientes:

La casería y coto redondo de Paonabarra, sita en término de Rupaldiza, provincia de Alava, con sus pertenecidos, que son la asa cabejal, ciento cuarenta y una aranzadas, de 2688 pies cada una, de heredades de pan sambrar con árboles frutales; otra heredad de cuarenta y una aranzadas de terreno labrante, los terrenos de montes que pertenecen á la misma casa y se hallan á continuacion de dichas heredades, comprensivos 7609 aranzadas que contienen 14296 pies de árboles de diferentes clases y tamaños, tasado todo en doscientos cincuenta y dos mil novecientos noventa y cuatro rs.

La Casería del Barrio de Gardea en el valle de Llodio (Alava) con todos sus pertenecidos, capitalizada en renta al 4 por 100, vale diez y ocho mil cuatrocientos reales.

Y últimamente el ex-convento de la Trinidad en la ciudad de Burgos con su huerta y terrenos heriales contiguos, valorado en ciento veinte y un mil doscientos treinta y tres reales y treinta y tres céntimos.

Y estando señalado su remate para el día diez de abril próximo, á las doce, en el espresado juzgado de primera instancia de Madrid, debiéndose tambien verificar simultáneamente en uno de los de Burgos y de Bilbao, podrán concurrir á hacer postura las personas que en dicho remate quieran interesarse, advirtiéndose que en aquellos obran los antecedentes y podrá facilitárseles las noticias que pidan. Madrid primero de marzo de 1854.—Miguel Diaz Arévalo.

Y señalado el remate en indicado día diez de abril á las doce de su mañana en este juzgado de los bienes referidos, se anuncia para que los que quieran interesarse concurren á hacer sus proposiciones, segun lo tengo acordado en auto de este día. Dado en Burgos 8 de marzo de 1854.—Juan José Varona.—Por mandado de S. Señoría Fernando Monterrubio.

D. Pedro Carlos Loisele, Juez de primera Instancia de Villadiego y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los acreedores y demás personas, que se crean con derecho á los bienes que ha dejado á su defunción inlutada Eugenio Ardanaza, vecino que fué del pueblo de Vilella, para que en el término de 30 dias á contar desde el siguiente al en que se inserte el edicto en el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan unos y otros en este juzgado á hacer las reclamaciones que crean convenientes, por medio de procurador con poder bastante; bajo apercivimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio de testamentaria, parándoles el perjuicio que haya lugar. Dado en Villadiego á 30 de marzo de 1854.—Pedro Carlos Loisele.—Por mandado de S. Sría. Joaquín Gil.

Se hallan vacantes las Escuelas siguientes.

La de Pariza, en el Condado de Trebiño, dotada con 25 fanegas de trigo, por los cargos de maestro y sacritan. La de Alcocero, con 466 rs.

precedentes de una obra pia, dos linares propios delamisma, ocho fanegas de trigo, por la administracion del reló y ademas las retribuciones de los niños. Tambien se halla vacante la Escuela de niñas, de los Balbases, dotada con 1100 rs. casa habitacion y retribuciones por las niñas.

Los aspirantes á ellas dirigirán sus solicitudes francas y documentadas á la Secretaría de la Comision superior antes del dia 16 del próximo mes de mayo.—P. A. D. L. C. P. Antonio M. Acosta, Secretario.

Hallándose vacantes en el Juzgado de 1.ª instancia de Vitoria, dos plazas de Alguacil, una de las cuales se halla destinada á sargentos, cabos y soldados del ejército que hayan servido con buena nota, los que aspiren á obtenerla deberán dirigir sus solicitudes documentadas en el término de 40 dias de la fecha de este anuncio conforme al Real decreto de 30 de octubre de 1852. Vitoria 1.º de abril de 1854.—El Juez de 1.ª instancia, Prudencio Saez Abalo.

ANUNCIOS.

Se halla vacante la plaza de cirujano del pueblo de Rubena, cuya dotacion consiste en 90 fanegas de trigo de buena calidad cobradas en S. Miguel de setiembre de cada año, ademas 200 rs. en dinero, casa de valde, libre de contribucion excepto la del subsidio; los aspirantes dirigirán las solicitudes para el dia 30 de mayo francas de porte al Alcalde de dicho pueblo.

Se halla vacante el partido de Cirujano de Villavilla junto á Burgos, y sus anejos S. Mamés, Quintanilla las Carretas y Villalonquejar, distantes media legua el mas separado, su dotacion anual, es de 160 fanegas de trigo de buena calidad, pagadas en S. Miguel de setiembre, un carro de leña, otro de paja casa para y vir, libre de contribuciones excepto la del subsidio; los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte hasta el veinte y tres de abril, á Manuel Gonzalez, en Villavilla junto á Burgos.

BUGIAS ESTEARICAS DE LA ESTRELLA,

PRECIOS: 7 rs. libra por mayor, 7 y medio por menor.

LUJO Y ECONOMIA, GRAN PERFECCION.

BUGIAS ESTEARICAS DE LA AURORA.

PRECIOS: 5 y medio rs. libra por mayor, 6 id. por menor.

Bugias de cera vegetal á 6 y medio rs. libra por menor y mayor; y velas comunes á 4 rs. y medio libra.

Depósito en esta ciudad, casa de D. Antonio Hesse, Plaza Mayor, núm. 5.

Nota.—Se compran los cabos de las mismas.

En el mismo establecimiento acaba de recibirse un surtido de arañas de cristal, de última moda, de 4, 6, 8 y 12 mecheros, y de precios de 140 á 1600 rs.; de figuras muy variadas y de buen gusto, como tambien juegos de sacras para los altares; y Crucifijos de muchos precios, muy arreglados, para los Sres. Curas de los pueblos.

Tambien se hallará un gran surtido de porcelana blanca á precios muy arreglados, y otra algo mejor, como tambien con filetes de oro, y azules de toda clase de piezas, y buenos juegos de café, de última moda, y surtido de cristal fino para servicio de mesa, y gran surtido de perfumería de todas clases de jabones, aceites, pomadas, aguas etc. etc. á precios nunca conocidos tan barato y de las mejores fabricas de Paris; y un gran surtido de botones de última moda, é igualmente servicio de cocina, como son ollas, sartenes, cacerolas, sartenes y chocolateiras, todo de hierro inglés con el baño de porcelana por dentro, lo mejor que se ha conocido hasta el dia, y demás artículos de quincalla, y herramientas de todas clases.

En comision acaba de recibir un magnifico piano inglés de lo mejor que se puede construir en el arte; el precio sumamente arreglado. Las personas que gusten verle y comprarle, tendrán la bondad de pasar á su casa Plaza Mayor, núm. 5.

INDICE

de los Reales decretos órdenes y circulares insertas en los Boletines del mes de marzo.

Núm. 26. Real orden del Ministerio de la Gobernacion, reinterando la captura de D. Ilario de Balbuena.

Extracto de la cuenta de fondos provinciales del mes de enero.

Circular de la Junta de la Deuda pública expresando los débitos abonados á varios sugetos.

Núm. 27. Circular del Gobierno de provincia, mandando á los Alcaldes presenten las cuentas municipales.

Continúa la lista de los sugetos á quienes la Junta de la Deuda ha reconocido créditos.

Núm. 28. Circular de la Administracion principal de Hacienda pública de la provincia, previniendo á los Alcaldes la presentacion de las relaciones de ganaderos que existan en su distrito en los términos que previene la misma.

Núm. 29. Real orden del Ministerio de Fomento sobre formacion de expedientes para aprovechamiento de aguas.

Otra del Ministerio de la Gobernacion, sobre la redencion de la suerte de soldado por la cantidad de 6000 rs.

Otra del Ministerio de Hacienda, sobre indemnizacion de diezmos por el conde de Revilla.

Circular del Gobierno de provincia, acompañando el reparto hecho para presos pobres.

Circular del Gobierno Militar de Burgos, indagando el paradero del Teniente Infantería D. Manuel Moreno Pozo.

Otra de la Administracion principal de Hacienda sobre ganaderos.

Núm. 30. Circular del Gobierno de provincia, sobre los registros y denuncias de Minas.

Real orden del Ministerio de Fomento sobre minas.

Circular del Gobierno de provincia para la presentacion de los estados de nacidos y muertos.

Núm. 31. Circular del Gobierno de provincia á acompañando el reparto de los 544 hombres del sorteo del año actual.

Otra Previniendo á los Alcaldes la prohibicion de entrada de los ganados en los términos destinados á plantacion.

Núm. 32. Resultado de los sorteos de decimas celebrados entre los pueblos.

Real orden del Ministerio de la Guerra, concediendo á los Carabineros á quienes haya tocado la suerte de soldado puedan continuar sirviendo el plazo que les señala la ley en el mismo cuerpo.

Circular del Gobierno de provincia, encargando á los Alcaldes no impidan de modo alguno tomen parte en los remates cuantas personas se presenten garantidas con el talon oportuno.

Núm. 33. Continúa el Real decreto sobre Beneficencia.

Circular del Gobierno de provincia para la instalacion de las comisiones locales de Instruccion primaria.

Núm. 34. Circular del Gobierno de provincia previniendo á los Alcaldes satisfagan el importe de la suscripcion del Boletin del año 1853.

Otra Recordando á los Alcaldes la remision de las actas de instalacion de comisiones de Instruccion primaria.

Otra del Director general de Correos, comunicando la Real orden del Ministro de la Gobernacion, estableciendo un correo diario de Briviesca á Bercedo y anunciando la subasta.

Otra de la Junta de la Deuda pública anunciando la subasta vigesima octava de deuda amortizable de 1.ª y 2.ª clase.

Núm. 35. Real orden del Ministerio de la Gobernacion sobre la presidencia en las funciones teatrales.

Real decreto del Ministerio de la Gobernacion, sobre establecimiento del franqueo previo obligatorio para la correspondencia oficial.

Circular del Gobierno de provincia para que los Alcaldes suscriban al Boletin oficial del Ministerio de Hacienda.

Otra de la Contaduría de Hacienda pública de esta provincia previniendo á varios partícipes de Alcabalas presenten en dicha oficina los títulos de propiedad de dichos oficios.

Núm. 36. Circular del Gobierno de provincia previniendo á los dueños, ó patronos de las fundaciones de Beneficencia presenten en el Gobierno de esta provincia dentro del término de 20 dias.

Otra Continuacion de los Reales decretos insertos en la Gaceta del 18 de marzo de 1854.

Núm. 37. Circular del Gobierno de provincia para que los Alcaldes procedan á verificar el sorteo general.

Otra Sobre los sellos de franqueo.

Otra Sobre compensacion ó perdon de los débitos procedente de positos.

Otra de la Administracion principal de Hacienda pública para que se provean todos los ganaderos de los registros para anotar sus ganados y que los presenten llenadas sus casillas en la Administracion.

Núm. 38. Continúa el reparto hecho para presos pobres.

Circular del Gobierno de provincia insertando la cuenta de fondos provinciales del mes de febrero.

Otra Previniendo á los Alcaldes presten los auxilios que necesiten las comisiones encargadas de formar el mapa general de España.

Circular de la Administracion principal de Hacienda pública para el Registro en las contadurias de Hipotecas de las fincas que no lo estuvieren.

Otra del Gobierno de provincia sobre los registros ó denuncias de minas.

Imp. de Carriñena y Jimenez, frente al parador del Dorco